



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIII

martes, 27 de agosto de 1991

Número 77

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA.  
Dirección: Aportado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA  
Teléfonos: (951) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (951) 421 02 89  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de julio de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la

aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Jaén.

8.135

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 20 de agosto de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción: Conservadores de Museos.

8.136

Orden de 20 de agosto de 1991, por la que se

nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción: Conservadores del Patrimonio Histórico.

8.137

Resolución de 22 de agosto de 1991, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.141

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE CORDODA

Resolución de 25 de julio de 1991, sobre bases de convocatoria para la provisión de plazas vacantes en la plantilla funcional de este Ayuntamiento, correspondientes a las ofertas públicas de empleo de

1989/90, aprobados en sesión plenaria de fecha 2 y 22 de mayo de 1991.

8.141

#### AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

Edicto.

8.154

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 8 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de quinientas mil pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales a diversos particulares de esta provincia.

8.156

Resolución de 8 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de cuatro millones de pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales a diversas entidades locales.

8.156

Resolución de 16 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la

relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

8.156

Resolución de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1346/88, interpuesto por don Francisco Sánchez Muñoz, en materia de incompatibilidades.

8.157

Resolución de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2082/88, interpuesto por don Antonio Cabanillas Rubio, en materia de incompatibilidades.

8.157

Resolución de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3893/89, interpuesto por don Manuel Hurtado Gallardo, en materia de incompatibilidades.

8.157

Resolución de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1033/90, interpuesto por don Rafael Sanz Rico, en materia de incompatibilidades.

8.157

Resolución de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/91.

8.158

Resolución de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 379/91-B.

8.158

Resolución de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2457/91-B.

8.158

Resolución de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2458/91-B.

8.158

Resolución de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2522/91.

8.158

Resolución de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2669/91.

8.158

Resolución de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2828/91.

8.159

Corrección de errores de la Resolución de 18 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas por la Comisión Provincial de Patronatos para la mejora de los equipamientos locales de Córdoba. (BOJA núm. 61, de 18.6.91).

8.159

Corrección de errores de la Orden de 1 de julio de 1991, por la que se aprueba el Reglamento de ayudas de acción social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 56, de 6.7.91).

8.159

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las

subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

8.159

Resolución de 22 de agosto de 1991, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del I Curso de Introducción al Gobierno y Gestión Pública Local para cargos electos de entidades locales, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial y patrocinado por la Consejería.

8.159

Resolución de 22 de agosto de 1991, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del III Curso sobre relaciones de cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

8.161

Corrección de errata de la Resolución de 25 de julio de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto a cuatro empresas para su instalación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 69, de 6.8.91).

8.162

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), una subvención por un importe total de un millón cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos veinte pesetas.

8.163

Resolución de 5 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

8.163

Resolución de 6 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

8.163

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica plaza de Médico Pediatra en zona básica de salud de El Zaidín (Granada) a doña Rosario López Cueto, como consecuencia de cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 18/86.

8.163

Resolución de 19 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre renovación de acreditación para extracción de órganos procedentes de cadáver del Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda (Jaén) (Res. 84/91).

8.163

Resolución de 19 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre renovación de acreditación para extracción de órganos procedentes de cadáver y trasplantes de córnea del Hospital Capitán Cortés, de Jaén (Res. 85/91).

8.164

Corrección de errata en corrección de errores a la Resolución de 22 de julio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre determinación y delegación de facultades en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (Res. 76/91) (BOJA núm. 67, de 1.8.91).

8.164

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de julio de 1991, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía.

8.164

## 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto.

8.164

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de julio de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa de las obras que se citan. (PD. 1088/91). 8.165

Resolución de 19 de julio de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa de las obras que se citan. (PD. 1089/91). 8.165

Resolución de 2 de agosto de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de

concurso con trámite de admisión previa (PD. 1090/91). 8.166

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 920/91) (BOJA núm. 60, de 16.7.91). (PD. 1091/91). 8.167

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de julio de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de la obra que se indica. 8.167

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de concesión de explotación (PP. 975/91). 8.167

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de declaración de terrenos francos y registrables (PD. 1087/91). 8.167

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de agosto de 1991, de la Delegación

Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de la variante de Lebrija en la carretera C-441, pk. 24,0 al 32,0 (2-SE-233). 8.167

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones (PP. 998/91). 8.167

#### SDAD. COOP. AND. FLOR MARINA

Anuncio de fusión (PP. 1023/91). 8.168

## 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de julio de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Jaén.

La Empresa Auto-Estaciones, S.A. titular de la explotación de la Estación de Autobuses de Jaén, ha solicitado revisión de tarifas a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén en fecha 8 de abril de 1991.

La actual tarifa tiene su origen en la Resolución de 25 de julio de 1990, de esta Dirección General (BOJA de 24 de agosto de 1990).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 16/87, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y artículo 187.3 de su Reglamento de aplicación y vista la propuesta que formula el Servicio de Gestión del Transporte, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se aprueba el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen.

A) Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al iniciar o finalizar viaje o por escala de autobús en tránsito... 70 ptas.

B) Por alquiler de las zonas de taquillas... 575 ptas./m<sup>2</sup>/mes.  
C) Por la utilización de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos viajeros que salen o rinden viaje en la Estación... 10 ptas.

D) Servicio de facturación:

D-1. Por cada kg. de peso en los equipajes o de peso en los encargos, sin incluir el precio del transporte... 12 ptas.

D-2. Mínimo de percepción... 17 ptas.

E) Depósito de equipajes o encargos en consigna:

E-1. Por bulto o maleta, el primer día o fracción... 58 ptas.

E-2. Por cada día de demora en su retirada, por bulto... 24 ptas.

F) Permanencia de autobuses en Estación:

F-1. Para autocares de servicio regular y discrecional en horario diurno de 8 a 22 horas (cuota diaria)... 120 ptas.

F-2. Para autocares de servicio regular en servicio nocturno (cuota por cada noche o fracción)... 260 ptas.

F-3. Para autocares de servicio discrecional en horario nocturno de 22 a 8 horas (cuota por cada noche o fracción)... 925 ptas.

Segunda. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén entrarán en vigor al día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1991.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 20 de agosto de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción: Conservadores de Museos.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Conservadores de Museos, convocadas por Orden de 6 de septiembre de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de septiembre de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el artº. 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y artº. 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Conservadores de Museos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante los Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Ser-

vicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artº. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el artº. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artº. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de agosto de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción: Conservadores del Patrimonio Histórico.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Conservadores del Patrimonio Histórico, convocadas por Orden de 6 de septiembre de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de septiembre de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el artº. 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y artº. 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Conservadores del Patrimonio Histórico, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Ser-

vicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artº. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el artº. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN  
D.G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: CONSERVADORES DE MUSEOS.

ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

| D.N.I.<br>C.O.D. P.T. | PRIMER APELLIDO<br>PUESTO DE TRABAJO<br>CENTRO DE DESTINO             | SEGUNDO APELLIDO<br>CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO<br>LOCALIDAD | NOMBRE<br>PROVINCIA     | P. TOTAL | CENTRO DIRECTIVO              | NÚM. ORDEN |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|-------------------------------|------------|
| 26.737.284<br>409334  | CHOCOLAR<br>ASESOR TÉCNICO-CONSERV. E INVES.<br>MUSEO                 | SABINA<br>CULTURA Y MEDIO AMBIENTE<br>JAÉN                     | CONCEPCION<br>JAÉN      | 15.57    | DELEGACIÓN PROVINCIAL JAÉN    | 5          |
| 74.629.214<br>408760  | GARCÍA<br>ASESOR TÉCNICO-DIFUSIÓN<br>MUSEO BELLAS ARTES               | BASCOR<br>CULTURA Y MEDIO AMBIENTE<br>SEVILLA                  | ANTONIO JOSE<br>SEVILLA | 18.58    | DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA | 3          |
| 50.398.068<br>403827  | LÓPEZ<br>ASESOR TÉCNICO-CONSERV. E INVES.<br>MUSEO ARTE CONTEMPORÁNEO | MORENO<br>CULTURA Y MEDIO AMBIENTE<br>SEVILLA                  | M. LUISA<br>SEVILLA     | 30       | DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA | 1          |
| 30.441.965<br>500776  | PALENCIA<br>ASESOR TÉCNICO-CONSERV. E INVES.<br>MUSEO DE BELLAS ARTES | CEREZO<br>CULTURA Y MEDIO AMBIENTE<br>SEVILLA                  | JOSE MARTA<br>SEVILLA   | 17.20    | DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA | 4          |
| 05.536.002<br>408677  | SAN MARTÍN<br>ASESOR TÉCNICO-CONSERV. E INVES.<br>MUSEO ARQUEOLÓGICO  | MORTILLA<br>CULTURA Y MEDIO AMBIENTE<br>SEVILLA                | CONCEPCION<br>SEVILLA   | 19.07    | DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA | 2          |

A N E X O

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: CONSERVADORES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN  
D.B. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

| D.N.I.<br>COD. P.T.  | PRIMER APELLIDO<br>PUESTO DE TRABAJO<br>CENTRO DE DESTINO          | SEGUNDO APELLIDO<br>CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO<br>LOCALIDAD | NOMBRE<br>PROVINCIA     | P. TOTAL | CENTRO DIRECTIVO              | NÚM. ORDEN |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|-------------------------------|------------|
| 74.629.214<br>409114 | GARCIA<br>ASESOR TÉCNICO<br>CONJUNTO ARQUEOLÓGICO                  | BASCON<br>CULTURA Y MEDIO AMBIENTE<br>CARMONA                  | ANTONIO JOSE<br>SEVILLA | 18.28    | DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA | 9          |
| 25.972.561<br>511886 | HORNOS<br>ASESOR TÉCNICO-REGÍMEN GENERAL<br>D.G. BIENES CULTURALES | MATA<br>CULTURA Y MEDIO AMBIENTE<br>SEVILLA                    | FRANCISCA<br>SEVILLA    | 22.52    | D.G. BIENES CULTURALES        | 4          |
| 25.041.578<br>409079 | MORENTE<br>ASESOR TÉCNICO<br>CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITALICA      | DEL MONTE<br>CULTURA Y MEDIO AMBIENTE<br>SANTIPONCE            | H. ASCENSION<br>SEVILLA | 19.55    | DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA | 8          |
| 30.441.965<br>511896 | PALENCIA<br>ASESOR TÉCNICO<br>D.G. BIENES CULTURALES               | CEREZO<br>CULTURA Y MEDIO AMBIENTE<br>SEVILLA                  | JOSE MARIA<br>SEVILLA   | 21.66    | D.G. BIENES CULTURALES        | 6          |
| 30.451.903<br>511869 | PLATA<br>ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS<br>D.G. BIENES CULTURALES        | GARCIA<br>CULTURA Y MEDIO AMBIENTE<br>SEVILLA                  | FUENSANTA<br>SEVILLA    | 23       | D.G. BIENES CULTURALES        | 2          |
| 27.245.294<br>511896 | SUAREZ<br>ASESOR TÉCNICO<br>D.G. BIENES CULTURALES                 | MARQUEZ<br>CULTURA Y MEDIO AMBIENTE<br>SEVILLA                 | ANGELA<br>SEVILLA       | 22.63    | D.G. BIENES CULTURALES        | 3          |

A N E X O

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: CONSERVADORES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN  
D.G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ADJUDICACIÓN DESTINUS: LISTAS DEFINITIVAS

| D.M.I.<br>COD. P.T.  | PRIMER APELLIDO<br>PUESTO DE TRABAJO<br>CENTRO DE DESTINO                               | SEGUNDO APELLIDO<br>CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO<br>LOCALIDAD | NOMBRE<br>PROVINCIA | P. TOTAL | CENTRO DIRECTIVO                   | NUM. ORDEN |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------|----------|------------------------------------|------------|
| 28.853.855<br>512349 | TORREJON<br>ASESOR TÉCNICO-DIAGN. PROV. Y A.<br>INST. ANDALUZ DEL PATRIMONIO HIST.      | DÍAZ<br>CULTURA Y MEDIO AMBIENTE<br>SEVILLA                    | ANTONIO<br>SEVILLA  | 20.50    | INST. ANDALUZ DEL PATRIMONIO HIST. | 7          |
| 24.855.513<br>511971 | VALLEJO<br>ASESOR TÉCNICO-INVESTIGACION<br>D.G. BIENES CULTURALES                       | TRIANO<br>CULTURA Y MEDIO AMBIENTE<br>SEVILLA                  | ANTONIO<br>SEVILLA  | 24.52    | D.G. BIENES CULTURALES             | 1          |
| 28.658.999<br>512347 | VIGIL-ESCALERA<br>ASESOR TÉCNICO-ESTD. METODOLOG.<br>INST. ANDALUZ DEL PATRIMONIO HIST. | PACHECO<br>CULTURA Y MEDIO AMBIENTE<br>SEVILLA                 | MANUEL<br>SEVILLA   | 22.22    | INST. ANDALUZ DEL PATRIMONIO HIST. | 5          |

RESOLUCION de 22 de agosto de 1991, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario n.º 380 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de junio de 1991, (BOE de 1 de julio de 1991), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el Artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

|                                          |                                                                                                                |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para la Notaría de MALAGA (Torremolinos) | (por traslado del Sr. de Prada Díez) a D. Alfonso Tomás Rubio Vazquez, Notario de Coin, 28.                    |
| " " SANTISTEBAN DEL PUERTO               | (por traslado del Sr. Leal Labra - dor) a D. Eulogio Marcelino Jover Barber, Notario de Forcarey, 38.          |
| " " VILLAMAR-MARTIN                      | (por traslado del Sr. Sanchez Osorio Sánchez) a D. Jose María Florit Carranza, Notario de Algodonales, 38.     |
| " " ALCALA DE LOS GAZULES                | (desierta en concurso precedente) a D. Fernando María Gomà Lanzón, Notario Oposición Madrid 1990.              |
| " " CASTILLO DE LOCUBIN                  | (desierta en concurso precedente), a D.ª María del Pilar Fernández del Moral Fernández, Notaria de Gaucín, 38. |
| " " ESPEJO                               | (desierta en concurso precedente), a D. Germán María León Pina, Notario Oposición Madrid 1990.                 |
| " " PARADAS                              | (desierta en concurso precedente), a D. Javier María Feas Costilla, Notario Oposición Madrid 1990.             |
| Para la Notaría de SANTA OLALLA DEL CALA | (desierta en concurso precedente), a D.ª María de las Mercedes Alvarez Rodriguez, Notaria Oposición 1.990.     |

|                           |                                                                                                                                 |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| " " SERON                 | (desierta en concurso precedente), a D. Fernando Sempere Montes, Notario Oposición Madrid 1990.                                 |
| " " VELEZ BLANCO          | (desierta en concurso precedente), a D. Segismundo Luis Alvarez Royo Villanova, Notario Oposición Madrid 1990.                  |
| " " GRANADA               | (por jubilación por imposibilidad física del Sr. Rodriguez Torres), a D. José Lorenzo Iribarne Pérez, Notario de Almería, 18.   |
| " " EL EJIDO              | (por traslado del Sr. Salas Gallego), a D. Agustín María Perez-Bustamante de Monasterio, Notario de Santa Lucía Vecindario, 28. |
| " " LA RAMBLA             | (por traslado del Sr. Manrique Plaza), a D. Antonio Casquete de Prado y Montero Espinosa, Notario de Los Santos de Maimona, 38. |
| " " BOLLULLOS DEL CONDO   | (por traslado del Sr. Martínez Camacho), a D.ª Berta-Alicia Salvador Pastor, Notaria de Castalla, 38.                           |
| Para la Notaría de OLVERA | (por traslado del Sr. Valpuesta Contreras), a D.ª Silvia Ana Tejuca García, Notaria del Iznajar, 38.                            |
| " " VILLACARRILLO         | (por traslado del Sr. Messía Alarcón), a D. Rosendo Rodriguez Moreno, Notario excedente.                                        |
| " " ALHAMA DE ALMERIA     | (desierta en concurso precedente), a D. Juan Antonio Martín Carvajal, Notario Oposición Madrid 1990.                            |
| " " CULLAR BAZA           | (desierta en concurso precedente), a D.ª María del Pilar Viciana Ortiz de Galisteo, Notaria Oposición Madrid 1990.              |
| " " ESPIEL                | (desierta en concurso precedente), a D. Miguel Angel Sánchez Ferrer, Notario de la Vellés, 38.                                  |
| " " GUADALCANAL           | (desierta en concurso precedente), a D. Iñigo Fernández de Córdoba Claros, Notario Oposición Madrid 1990.                       |

|                            |                                                                                                        |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para la Notaría de JIMENA  | (desierta en concurso precedente), a D.ª Mercedes Carazo Carazo, Notaria Oposición Madrid 1990.        |
| " " PUEBLA DE DON PADRIQUE | (desierta en concurso precedente), a Carlos Fernández de Simón Bermejo, Notario Oposición Madrid 1990. |

Sevilla, 22 de agosto de 1991.- El Director General.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

RESOLUCION de 25 de julio de 1991, sobre bases de convocatoria para la provisión de plazas vacantes en la plantilla funcional de este Ayuntamiento, correspondientes a las ofertas públicas de empleo de 1989/90, aprobadas en sesión plenaria de fecha 2 y 22 de mayo de 1991.

Bases de convocatoria para la provisión de las siguientes plazas vacantes:

- 2 Médicos.
- 3 Educadores Escuela Infantil.
- 13 Profesores Orquesta.
- 1 Profesor Orquesta (Fagot).
- 1 Profesor Orquesta (Violoncello).
- 1 Profesor Orquesta (Oboe).
- 1 Auxiliar Protocolo.
- 10 Bomberos.

Córdoba, 25 de julio de 1991.- El Alcalde, Herminio Trigo Aguilar.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE MEDICO (Salud Pública), INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1.989 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

#### BASES

##### I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Médico, vacantes en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

##### II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario

del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión de Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

### III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 750 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de su valoración.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

### IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

### V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.
- Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.
- Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

### VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.  
- Un representante del Colegio Oficial de Médicos.  
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.  
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica superior.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

### VII.- SISTEMA DE SELECCION

Décimosegunda.- En el presente concurso se valorarán los méritos alegados y que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base octava, con arreglo al baremo que se indica en el Anexo I.

Décimotercera.- La puntuación definitiva y el orden de Calificación de los aspirantes estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el Concurso.

Décimocuarta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los aspirantes seleccionados.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas las plazas de este concurso.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

### VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Décimosegunda.- Los aspirantes propuestos presentarán en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Décimosexta.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

### IX.- NORMAS FINALES

Décimoséptima.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás normativa aplicable.

Décimooctava.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Décimonovena.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## ANEXO I

**BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 2. PLAZAS DE MEDICO (Salud Pública).****FORMACION:**

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 2 puntos.  
La escala de valoración será la siguiente:  
Cursos de menos de 10 horas de duración ... 0'05 puntos  
Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0'10 puntos  
Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0'15 puntos  
Cursos de 41 a 100 horas de duración ... 0'25 puntos  
Cursos de más de 100 horas de duración ... 0'50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar en el campo de la Salud Pública en el Ayuntamiento de Córdoba, hasta un máximo de 10 puntos 2 puntos
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar en el campo de la Salud Pública en otras Administraciones Locales, hasta un máximo de 5 puntos 1 punto
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar en el campo de la Salud Pública en otras Entidades Públicas o Privadas, hasta un máximo de 3 puntos 0'50 puntos

**HISTORIAL PROFESIONAL:**

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones desempeñadas en el puesto, hasta un máximo de 1 punto.  
La escala de valoración será la siguiente:  
Cursos de menos de 10 horas de duración... 0'10 puntos  
Cursos de 10 a 20 horas de duración..... 0'20 "  
Cursos de 21 a 40 horas de duración..... 0'30 "  
Cursos de 41 a 100 horas de duración..... 0'50 "  
Cursos de más de 100 horas de duración... 1'00 "
- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de 1 punto
- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 1 punto

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE EDUCADORES (ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL), INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1.989 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.****BASES****I.- NORMAS GENERALES**

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 3 plazas de Educador (Escuela Infantil Municipal), vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Segunda.- Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su contratación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Profesor de Educación General Básica o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- Acreditar, mediante contratación laboral temporal o nombramiento interino, un año de experiencia profesional en puesto de trabajo igual al que se aspira.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda

deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

**III.- SOLICITUDES**

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 750 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de su valoración.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

**IV.- ADMISION DE ASPIRANTES**

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

**V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS**

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.
- Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.
- Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

**VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** - Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.  
 - Un representante designado por la Junta de Andalucía.  
 - El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.  
 - Un Funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

**Décima.-** Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Undécima.-** Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

#### VII.- SISTEMA DE SELECCION

**Decimosegunda.-** En el presente concurso se valorarán los méritos alegados y que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base octava, con arreglo al baremo que se indica en el Anexo I.

**Decimotercera.-** La puntuación definitiva y el orden de Calificación de los aspirantes estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el Concurso.

**Decimocuarta.-** Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los aspirantes seleccionados.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas la plazas de este concurso.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

#### VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

**Decimoquinta.-** Los aspirantes propuestos presentarán en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

**Decimosexta.-** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

#### IX.- NORMAS FINALES

**Decimoséptima.-** En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás normativa aplicable.

**Decimoctava.-** En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

**Decimonovena.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO I

**BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE EDUCADORES (Escuela Infantil Municipal).**

#### FORMACION:

- Por estar en posesión de otra Titulación Académica Media o Superior, relevante para el puesto, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria **0'5 puntos**

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**  
 La escala de valoración será la siguiente:  
 Cursos de menos de 10 horas de duración ... 0'05 puntos  
 Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0'10 puntos  
 Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0'15 puntos  
 Cursos de 41 a 100 horas de duración ... 0'25 puntos  
 Cursos de más de 100 horas de duración ... 0'50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados como Educador en la Escuela Infantil en el Ayuntamiento de Córdoba, hasta un máximo de 10 puntos **2 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados como Educador en Escuelas Infantiles en otras Administraciones, hasta un máximo de 5 puntos **1 punto**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados como Educador en Escuelas Infantiles en otras Entidades Privadas, hasta un máximo de 2 puntos **0'50 puntos**

#### HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones desempeñadas en el puesto, hasta un máximo de **1 punto**  
 La escala de valoración será la siguiente:  
 Cursos de menos de 10 horas de duración... 0'10 puntos  
 Cursos de 10 a 20 horas de duración..... 0'20 "  
 Cursos de 21 a 40 horas de duración..... 0'30 "  
 Cursos de 41 a 100 horas de duración..... 0'50 "  
 Cursos de más de 100 horas de duración... 1'00 "
- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de **1 punto**
- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **1 punto**

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE PROFESORES DE LA ORQUESTA MUNICIPAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1.988 Y 1990 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.**

#### BASES

##### I.- NORMAS GENERALES

**Primera.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de plazas de Profesores de la Orquesta Municipal, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración de las pruebas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, según el siguiente detalle:

- 1 Flauta.
- 1 Trompeta.
- 1 Trombón.
- 7 Violines.
- 1 Viola.
- 2 Violoncello.

##### II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

**Segunda.-** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Profesor, según el Plan de Enseñanza de los Conservatorios de Música, correspondiente al instrumento objeto del Concurso-Oposición.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adoptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 750 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

### IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

### V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.
- Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

### VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- VOCALES: - Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.  
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.  
- Un representante del Conservatorio Superior de Música.  
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Decimosegunda.- En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

### VII.- SISTEMA DE SELECCION

Decimotercera.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION

#### A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base octava, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

#### B) FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Ejecución de una obra obligada para cada instrumento, según se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Ejecución de una obra de libre elección presentada por el aspirante.

Tercer ejercicio: Ejecución a primera vista de una obra propuesta por el Tribunal.

Para todas las pruebas que necesiten acompañamiento, los opositores proveerán sus propios acompañantes.

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Decimocuarta.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados para la lectura de los ejercicios en caso de realizarse, comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "L", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10, y la calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. Pudiendo el tribunal decidir la exclusión de aquellas que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los aspirantes seleccionados.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente los puestos, podrá declarar desiertas las plazas de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

#### VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

**Decimoséptima.-** Los aspirantes propuestos presentarán en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

En el caso de que los candidatos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

**Decimooctava.-** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

#### IX.- NORMAS FINALES

**Decimonovena.-** En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2823/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás normativa aplicable.

**Vigésima.-** En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

**Vigésimoprimera.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO I

Programa de las pruebas selectivas para ingreso como Profesores de la Orquesta Municipal del Ayuntamiento de Córdoba.

##### Obras Obligadas para el PRIMER EJERCICIO

- **Flauta:** Concierto para Flauta y Orquesta nº 1 en Sol Mayor KV 313 de W. A. Mozart.
- **Trompeta:** Concierto para Trompeta y Orquesta en MIB de F. J. Haydn.
- **Trombón:** Concierto para Trombón y Orquesta de N. Rimsky-Korsakoff.
- **Violín:** Concierto para Violín y Orquesta nº 5 en LA. KV 219 de Mozart.
- **Viola:** Concierto para Viola y Orquesta nº 1 de K.P. Stamitz.
- **Violoncello:** Concierto para Violoncello y Orquesta nº 1 en LA MENOR Op. 33 CH.C. Saint-Saens.

#### ANEXO II

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES DE LA ORQUESTA MUNICIPAL.

##### FORMACION:

- Por estar en posesión del Título de Profesor Superior 1 punto
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 2 puntos  
La escala de valoración será la siguiente:  
Cursos de menos de 10 horas de duración ... 0'05 puntos  
Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0'10 puntos  
Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0'15 puntos  
Cursos de 41 a 100 horas de duración ... 0'25 puntos  
Cursos de más de 100 horas de duración. 0'50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

##### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en igual puesto de trabajo al que se aspira hasta un máximo de 7 puntos 2 puntos
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Administraciones Locales, en igual puesto de trabajo al que se aspira hasta un máximo de 4 puntos 1 punto
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas, en igual puesto de trabajo al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos 0'50 puntos

##### HISTORIA PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones desempeñadas en el puesto, hasta un máximo de 1 punto  
La escala de valoración será la siguiente:  
Cursos de menos de 10 horas de duración... 0'10 puntos  
Cursos de 10 a 20 horas de duración..... 0'20 "  
Cursos de 21 a 40 horas de duración..... 0'30 "  
Cursos de 41 a 100 horas de duración..... 0'50 "  
Cursos de más de 100 horas de duración... 1'00 "
- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 1 punto

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE PROFESOR DE LA ORQUESTA MUNICIPAL (Fagot), INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1.990 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

#### BASES

##### I.- NORMAS GENERALES

**Primera.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Profesor de la Orquesta Municipal (Fagot), vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

##### II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

**Segunda.-** Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 35.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, ante de su contratación.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Profesor (Especialidad Fagot), según el Plan de Enseñanza de los Conservatorios de Música.

**Tercera.-** Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**Cuarta.-** Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

##### III.- SOLICITUDES

**Quinta.-** Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

**Sexta.-** El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 750 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su

abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de su valoración.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

#### IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.
- Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

#### VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.  
- Un representante del Conservatorio Superior de Música.  
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.  
- Un Funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

#### VII.- SISTEMA DE SELECCION

Decimosegunda.- En el presente concurso se valorarán los

méritos alegados y que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base octava, con arreglo al baremo que se indica en el Anexo I.

Decimotercera.- La puntuación definitiva y el orden de Calificación de los aspirantes estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el Concurso.

Decimocuarta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

#### VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoquinta.- El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la persona seleccionada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimosexta.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

#### IX.- NORMAS FINALES

Decimoséptima.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás normativa aplicable.

Decimooctava.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Decimonovena.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE PROFESOR DE LA ORQUESTA MUNICIPAL (Fagot).

#### FORMACION:

- Por estar en posesión del Título de Profesor Superior. **0'50 puntos**
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**  
La escala de valoración será la siguiente:  
Cursos de menos de 10 horas de duración **0'05 puntos**  
Cursos de 10 a 20 horas de duración **0'10 puntos**  
Cursos de 21 a 40 horas de duración **0'15 puntos**  
Cursos de 41 a 100 horas de duración **0'25 puntos**  
Cursos de más de 100 horas de duración **0'50 puntos**

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual o similar al que se aspira, hasta un máximo de **12 puntos** **2 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Administraciones Locales en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de **6 puntos** **1 punto**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas o Privadas en igual puesto de trabajo al que se aspira, hasta un máximo de **3 puntos** **0'50 puntos**

**HISTORIAL PROFESIONAL:**

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 1 punto

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE PROFESOR DE LA ORQUESTA MUNICIPAL (Violoncello), INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1.990 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

**BASES****I.- NORMAS GENERALES**

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Profesor de la Orquesta Municipal (Violoncello), vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Segunda.- Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto, las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su contratación.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Profesor (Especialidad Violoncello), según el Plan de Enseñanza de los Conservatorios de Música.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

**III.- SOLICITUDES**

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 750 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- a) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de su valoración.
- b) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

**IV.- ADMISION DE ASPIRANTES**

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

**V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS**

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.
- e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

**VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCAL: - Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.  
- Un representante del Conservatorio Superior de Música.  
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.  
- Un Funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Decima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

**VII.- SISTEMA DE SELECCION**

Decimosegunda.- En el presente concurso se valorarán los méritos alegados y que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base octava, con arreglo al baremo que se indica en el Anexo I.

Decimotercera.- La puntuación definitiva y el orden de Calificación de los aspirantes estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el Concurso.

Decimocuarta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierto la plaza de este concurso.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

**VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

Decimoquinta.- El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la persona seleccionada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

**Decimosexta.-** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

#### **IX.- NORMAS FINALES**

**Decimoseptima.-** En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás normativa aplicable.

**Decimooctava.-** En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

**Decimonovena.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### **ANEXO I**

**BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE PROFESOR DE LA ORQUESTA MUNICIPAL (Violoncello).**

#### **FORMACION:**

- Por estar en posesión del Título de Profesor Superior. **0'50 puntos**
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**  
La escala de valoración será la siguiente:  
Cursos de menos de 10 horas de duración ... 0'05 puntos  
Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0'10 puntos  
Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0'15 puntos  
Cursos de 41 a 100 horas de duración ... 0'25 puntos  
Cursos de más de 100 horas de duración. 0'50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, este será valorado con la puntuación mínima, siempre que este relacionado con el puesto a cubrir).

#### **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual o similar al que se aspira, hasta un máximo de 12 puntos **2 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Administraciones Locales en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 6 puntos **1 punto**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas o Privadas en igual puesto de trabajo al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos **0'50 puntos**

#### **HISTORIAL PROFESIONAL:**

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **1 punto**

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE PROFESOR DE LA ORQUESTA MUNICIPAL (Oboe), INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1.990 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.**

#### **I.- NORMAS GENERALES**

**Primera.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Profesor de la Orquesta Municipal (Oboe), vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo B, pagas extraordinarias, trienlos y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### **II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**Segunda.-** Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su contratación.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Profesor (Especialidad Fagot), según el Plan de Enseñanza de los Conservatorios de Música.

**Tercera.-** Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**Cuarta.-** Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

#### **III.- SOLICITUDES**

**Quinta.-** Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

**Sexta.-** El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 750 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- a) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de su valoración.
- b) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

#### **IV.- ADMISION DE ASPIRANTES**

**Séptima.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### **V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS**

**Octava.-** Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que la mantiene o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.
- e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

**VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

**Novena.-** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** - Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.  
- Un representante del Conservatorio Superior de Música.  
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.  
- Un Funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

**Décima.-** Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Undécima.-** Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

**VII.- SISTEMA DE SELECCION**

**Decimosegunda.-** En el presente concurso se valorarán los méritos alegados y que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base octava, con arreglo al baremo que se indica en el Anexo I.

**Decimotercera.-** La puntuación definitiva y el orden de Calificación de los aspirantes estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el Concurso.

**Decimocuarta.-** Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

**VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

**Decimoquinta.-** El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la persona seleccionada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

**Decimosexta.-** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**IX.- NORMAS FINALES**

**Decimoséptima.-** En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás normativa aplicable.

**Decimooctava.-** En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

**Decimonovena.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO I**

**BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE PROFESOR DE LA ORQUESTA MUNICIPAL (Oboe).**

**FORMACION:**

- Por estar en posesión del Título de Profesor Superior. **0'50 puntos**
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**  
La escala de valoración será la siguiente:  
Cursos de menos de 10 horas de duración ... 0'05 puntos  
Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0'10 puntos  
Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0'15 puntos  
Cursos de 41 a 100 horas de duración ... 0'25 puntos  
Cursos de más de 100 horas de duración. 0'50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual o similar al que se aspira, hasta un máximo de **12 puntos** **2 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Administraciones Locales en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de **6 puntos** **1 punto**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas o Privadas en igual puesto de trabajo al que se aspira, hasta un máximo de **3 puntos** **0'50 puntos**

**HISTORIAL PROFESIONAL:**

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **1 punto**

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DE PROTOCOLO, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1.989 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.**

**BASES****I.- NORMAS GENERALES**

**Primera.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Auxiliar de Protocolo, vacante en la plantilla funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**Segunda.-** Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 35.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

**Tercera.-** Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**Cuarta.-** Las personas con minusvalía serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

**III.- SOLICITUDES**

**Quinta.-** Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la

publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

**Sexta.-** El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 500 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de su valoración.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

#### IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

**Séptima.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

**Octava.-** Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.
- Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

#### VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

**Novena.-** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- VOCAL:**
- Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.
  - Un representante designado por la Junta de Andalucía.
  - El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
  - Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

**Décima.-** Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Undécima.-** Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

#### VII.- SISTEMA DE SELECCION

**Decimosegunda.-** En el presente concurso se valorarán los méritos alegados y que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base octava, con arreglo al baremo que se indica en el Anexo I.

**Decimotercera.-** La puntuación definitiva y el orden de Calificación de los aspirantes estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el Concurso.

**Decimocuarta.-** Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

#### VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

**Decimoquinta.-** El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la persona seleccionada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

**Decimosexta.-** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

#### IX.- NORMAS FINALES

**Decimoseptima.-** En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás normativa aplicable.

**Decimooctava.-** En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

**Decimonovena.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO I

**BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DE PROTOCOLO.**

#### FORMACION:

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**
- La escala de valoración será la siguiente:
- Cursos de menos de 10 horas de duración ... 0'05 puntos
- Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0'10 puntos
- Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0'15 puntos
- Cursos de 41 a 100 horas de duración ... 0'25 puntos
- Cursos de más de 100 horas de duración ... 0'50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados como Auxiliar de Protocolo en el Ayuntamiento de Córdoba, hasta un máximo de **2 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en igual puesto de trabajo en otras Administraciones Locales, hasta un máximo de **1 punto**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en igual puesto de trabajo en otras Entidades Públicas o privadas, hasta un máximo de **3 puntos**

**HISTORIAL PROFESIONAL:**

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, has ta un máximo de 1 punto

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD 10 PLAZAS DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1.989.**

**BASES****I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 10 plazas de Bomberos y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración de las pruebas, mediante el sistema de Concurso libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Segunda.- Para ser admitido al presente proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- Estar en posesión del permiso de conducción C-1 en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni defecto físico, que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- A efectos del reconocimiento médico al que deberán someterse los aspirantes seleccionados, en el Anexo II se recoge la relación de exclusiones médicas por las que se registró dicho reconocimiento.

**III.- SOLICITUDES**

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 500 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de su valoración.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

**IV.- ADMISION DE ASPIRANTES**

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, una vez requeridos, en su caso, los interesados que hubieran de subsanar los defectos en sus solicitudes. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se determinará la composición del Tribunal. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada, igualmente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

**V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS**

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

**VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.  
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.  
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el - el Presidente de la Corporación.  
- Un funcionario de la Corporación, designado por la - Junta de Personal, que este en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**VII.- SISTEMA DE SELECCION**

Decimoprimera.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Curso selectivo de formación y prácticas.

**A) CONCURSO**

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base octava, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Decimosegunda.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Organo competente para su aprobación, quien conferirá el oportuno nombramiento como funcionarios en prácticas.

**VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

Decimotercera.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Corporación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones

y demás requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

#### IX.- PERIODO DE PRACTICAS Y FORMACION

**Décimocuarta.-** El Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria.

Los nombrados percibirán durante el Curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo que estén clasificadas estas plazas.

Los funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponde, deberán optar antes del inicio del Curso Selectivo de Formación y Prácticas, entre:

a) Percibir una remuneración por igual importe de las que les correspondería en el puesto de trabajo de origen.

b) La que proceda conforme a las normas señaladas en estas bases.

**Décimoquinta.-** A los aspirantes nombrados Bomberos en prácticas se le comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso de Formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

#### X.- CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS

**Décimosexta.-** Para superar el proceso selectivo y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario aprobar el Curso Selectivo de Formación y prácticas que tendrá una duración no superior a tres meses.

**Décimoséptima.-** Las calificaciones de dicho curso se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que conste el Curso Selectivo, teniéndose en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del alumno.

La calificación final del curso será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada materia.

**Décimooctava.-** Podrán ser causas de baja inmediata como Bombero en prácticas, por resolución del Alcalde, a propuesta de la Dirección del Curso las siguientes:

a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación esté calificada como grave.

b) Que en alguna de las materias el alumno no haya obtenido la puntuación mínima de cinco puntos.

c) La falta de asistencia sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el curso.

d) Tener un número de faltas por causas justificadas que superen un 20 por 100 del total de horas lectivas del curso.

e) Cuando al no haber podido asistir, por enfermedad u otra causa justificada, a alguna de las evaluaciones de las distintas materias no se apruebe antes de la finalización del Curso.

**Décimonovena.-** Si los aspirantes no superasen el referido periodo de formación y prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante.

Los aspirantes que no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

#### XI.- CALIFICACION DEFINITIVA

**Vigesima.-** La Dirección del Curso de Formación y Prácticas emitirá informes de los funcionarios en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho periodo.

La calificación y el orden definitivos se obtendrán por la suma de la fase de Concurso y la que se haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador.

#### XII.- PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO

**Vigesimoprimera.-** Una vez terminado el Curso Selectivo y efectuada la calificación definitiva, quienes lo hayan superado serán nombrados funcionarios de carrera.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

#### XIII.- TOMA DE POSESION

**Vigesimosegunda.-** Una vez nombrados por el Alcalde, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el cargo en el plazo que determine la Corporación.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionarios de carrera, perdiendo todos sus derechos.

#### XIV.- NORMAS FINALES

**Vigesimotercera.-** En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás normativa aplicable.

**Vigesimocuarta.-** En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

**Vigesimoquinta.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 10 PLAZAS DE BOMBEROS.

##### FORMACION:

- Por estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente **0'5 puntos**
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**  
La escala de valoración será la siguiente:  
Cursos de menos de 10 horas de duración **0'10 puntos**  
Cursos de 10 a 20 horas de duración **0'25 puntos**  
Cursos de 21 a 40 horas de duración **0'40 puntos**  
Cursos de 41 a 100 horas de duración **0'60 puntos**  
Cursos de más de 100 horas de duración **0'80 puntos**

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

- Por estar en posesión del permiso de Conducción C-2 **0'5 puntos**

##### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada mes de servicios prestados en puesto de trabajo de igual categoría a la que se aspira en el Ayuntamiento de Córdoba, hasta un máximo de **6 puntos 0'30 puntos**
- Por cada mes de servicios prestados en puesto de trabajo de igual categoría a la que se aspira en otras Administraciones Locales, hasta un máximo de **3 puntos 0'15 puntos**

##### HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **1 punto**

#### ANEXO II

#### RELACION DE EXCLUSIONES MEDICAS.

Se considerarán no aptos para el trabajo de bombero aquellas personas afectadas de procesos infectivos, tumorales, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquier naturaleza que ocasionen alteraciones significativas del estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible o reversible de forma incompleta, y que determine o pueda determinar la previsible evolución del proceso en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Pérdida de la capacidad laboral para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo.
2. Deterioro del proceso patológico debido a la actividad laboral.
3. Sea causa de un riesgo significativo para la seguridad de personas.

En cualquier caso se consideran excluyentes los siguientes procesos:

##### Aparato digestivo

- Hernias y eventraciones.
- Hepatopatías inflamatorias o degenerativas.
- Procesos que originen obstrucción, estenosis, hemorragias reiterativas o que provoquen limitación en los horarios.

**Aparato respiratorio**

Son excluyentes todas las enfermedades causantes de disnea, paroxística o no, y los procesos crónicos susceptibles de ser agravados por las condiciones de trabajo.

**Cardiovascular**

- Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas, de corazón y de grandes vasos.
- Trastornos del ritmo.
- Trastornos de la circulación coronaria.
- Hipertensión arterial moderada o grave.
- Trastornos con isquemia arterial periférica.
- Síndromes venovaricosos periféricos.

**Aparato auditivo**

Es causa de exclusión cualquier trastorno del equilibrio y/o de coordinación, así como cualquier proceso que pueda ocasionar pérdida auditiva superior a 25 db.

**Sistema hematopoyético**

Serán causa de exclusión los trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos.

**Aparato locomotor**

El estado funcional y anatómico del aparato locomotor deberá estar exento de cualquier alteración, congénita o adquirida, que limite la movilidad normal de miembros y articulaciones o dificulte la estática y/o marcha.

- Miembros superiores:
    - Luxación recidivante de hombro
    - Retracciones palmares
    - Síndrome de compresión neurológica en canales osteoligamentosos
    - Lesiones que dificulten la formación de la pinza
  - Raquis:
    - Síndromes cervicocefálicos
    - Artrodesis y laminectomías
    - Espondilolistesis y espondilolisis
    - Cifosis y/o escoliosis estructuradas
  - Miembros inferiores:
    - Pie plano o cavo (igual o superior a 28 grado)
    - Hallus Valgus
    - Disimetría de miembros inferiores
- Serán excluyentes la osteomielitis, osteitis, osteonecrosis, miopatías y los procesos degenerativos atróficos o inflamatorios limitantes.

**Sistema nervioso**

Serán excluyentes los procesos que dificulten o mermen la movilidad y fuerza muscular, así como que alteren las funciones de relación.

- Epilepsia en cualquiera de sus formas.
- Anosmia, cacosmia y demás alteraciones de la olfacción.
- Trastornos de las funciones superiores cerebrales.
- Trastornos de la conducta que alteren tanto la capacidad para realizar el trabajo como la convivencia social que exige.

**Aparato visual**

Además de los requisitos mínimos en cuanto a agudeza, es preciso que no se padezca de:

- Presión intraocular elevada.
- Trastornos en la visión cromática.
- Reducción del campo de visión.
- Alteraciones en la motilidad ocular.

**Sistema metabólico**

Son causas de exclusión todos aquellos procesos metabólico-endocrinos en cuya evolución es probable la descompensación aguda del mismo, provocando mermas significativas en la capacidad de vigilancia y respuesta ante el medio.

**Dermatología**

Son excluyentes aquellos procesos dérmicos crónicos o recidivantes de miembros superiores, así como los infectocontagiosos y parasitarios.

**Genitourinarios**

Insuficiencia renal y los procesos susceptibles de provocarla, así como la incontinencia y vejiga neurógena.

**Condiciones biométricas**

- Talla mínima: 170 cm.
- Peso: no superior, ni inferior al 15% del teórico ideal, calculado mediante la fórmula siguiente:  

$$\text{Peso ideal} = \text{Talla cm.} - 100 + (\text{Edad}/4) \times 0,9$$
- Dinamometría manual: superior o igual a 45 en ambas manos.
- Dinamometría lumbar: superior o igual a 85.
- Capacidad vital: no inferior al 5% de la propia para edad, peso, talla y sexo.
- Audición: medida mediante audiómetro de tonos puros, se precisa la audición de todas las frecuencias que van de 2,5 a 8 KHz. a una intensidad igual o inferior a 25 db. en ambos oídos.
- Agudeza visual: Sin corrección óptica deberá ser posible una agudeza visual no inferior a dos tercios en el peor de los ojos, y alcanzar la unidad en visión binocular. La visión estereoscópica deberá ser inferior o igual a 100" de arco.

día 25 de julio actual, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Guardias de la Policía Local, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes

**B A S E S :**

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es cubrir en propiedad, mediante oposición libre, tres plazas de Guardias de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadrados en el grupo D, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas en la legislación vigente.

Segundo. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español, varón o mujer, mayor de 18 años, sin haber cumplido los 30.
- Tener el Servicio Militar cumplido o haber sido declarado exento del mismo.
- Tener una talla no inferior a 1,70 metros, los varones, y 1,65 las mujeres.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- Poseer el Permiso de Conducir de las clases A2, B1 y B2.
- Carecer de antecedentes penales.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las condiciones citadas anteriormente se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se deberá adjuntar la correspondiente carta de pago justificativa de haber abonado el importe por derecho de examen establecido en 1.000 pesetas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, la Presidencia de esta entidad dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente en que se haya publicado dicha lista provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de subsanación de errores de diez días, también a partir de la misma publicación.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue:

Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el Tribunal. La designación de los miembros

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el

del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en las bases.

Sexta. Lista definitiva de admitidos, componentes del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Terminados los plazos a que se refiere la base cuarta, resueltas las reclamaciones y corregidos errores, en su caso, y una vez conocidos los nombres de los componentes del Tribunal Calificador, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento:

a) La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con el número de orden con que deberán oír en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, que les hubiere correspondido en el sorteo que se efectuó al efecto.

b) Nombre de las personas que integrarán el Tribunal Calificador, titulares y suplentes.

c) Lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, que no podrá ser antes de transcurridos dos meses desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ni quince días desde la fecha en la que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio a que se refiere esta base sexta.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

La oposición consistirá en los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no superen las pruebas:

1º) De aptitud física. Los aspirantes realizarán las siguientes pruebas:

a) Para varones: velocidad, 100 metros lisos en 15 segundos; salto de longitud, 4,00 metros; salto de altura, 1,30 metros; salto de potro.

b) Para mujeres: Velocidad, 100 metros lisos en 17 segundos; salto de longitud, 3,00 metros; salto de altura, 1, metro; salto de potro.

En este ejercicio de aptitud física sólo se obtendrá la calificación de apto o no apto, para poder realizar los ejercicios restantes.

2º) Escrito. Que versará sobre las siguientes materias:

a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

b) Realización de dos problemas en los que intervengan las 4 reglas fundamentales de la aritmética.

c) Redacción de un parte de denuncia, atestada, comparecencia o novedad en el servicio, con las indicaciones que efectúe el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará en el tiempo máximo de una hora y treinta minutos.

3º. Oral. Consistirá en exponer oralmente, durante el tiempo máximo de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte del programa que se inserta como anexo al final de estas Bases, uno de la primera parte y otro de la segunda.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Los ejercicios segundo y tercero serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva de los opositores, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos últimos ejercicios.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en lugar o lugares de la celebración del último, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedi-

miento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría general de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la base segunda. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato anterior al orden de clasificación. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Corporación, el opositor nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena. Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y normal desarrollo de la oposición.

Décima. Normativa aplicable.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo determinado en la Ley 30/84 de 2 de agosto, Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio y supletoriamente en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Décimoprimer. Impugnación.

La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la legislación vigente.

## PROGRAMA ANEXO

Parte primera.

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2. Organos de la Administración Local: El Pleno, la Comisión de Gobierno y el Alcalde.

Tema 3. Ordenanzas y Reglamentos Municipales. Bando de la Alcaldía.

Tema 4. El Derecho Penal. Concepto y principios que lo rigen. Concepto de delito. Elementos que lo integran. Concepto de falta.

Tema 5. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

Tema 6. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidos en las leyes. Delitos de los funcionarios públicos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 7. Atentados contra la Autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia a la autoridad o sus agentes. Desórdenes públicos.

Parte segunda.

Tema 1. La Policía Local. Concepto. Principios básicos de actuación: materias que comprende la Policía Local como servicio: su encuadramiento en la nueva Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tema 2. La Policía Local. Situaciones administrativas de los funcionarios. Deberes e incompatibilidades.

Tema 3. La Policía Local. Derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario para la Policía Local.

Tema 4. La Policía Local. Mantenimiento de la Seguridad Pública. La función de la Policía Judicial. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Funciones de los mismos.

Tema 5. El Código de Circulación. Circulación urbana. Normas generales. Detención y estacionamiento. Carga y descarga. Señalización.

Tema 6. Tráfico y Policía Municipal. Organización y misiones. Servicios a realizar. Regulación del tráfico.

Tema 7. Permisos de conducción. Concepto y clases. Facultades que confieren. Licencias de conducción.

Tema 8. Señales de circulación. Concepto, características y clases.

Tema 9. Circulación de automóviles. Clasificación, requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros.

Tema 10. Accidentes de tráfico. Concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas. Investigación de accidentes.

Tema 11. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Objeto y ámbito de aplicación del ejercicio y coor-

dinación de las competencias sobre estas materias.

Tema 12. Normas de comportamiento en la circulación. Normas generales, Circulación de vehículos.

Tema 13. Infracciones y sanciones, de las medidas cautelares y de la responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos.

Coria del Río, 31 de julio de 1991.— El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de quinientas mil pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales a diversos particulares de esta Provincia.*

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas para vecinos de sus respectivos municipios, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando la situación de los peticionarios como excepcional, según se desprende de los informes y documentación que aportan y que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los mismos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

#### RESUELVO:

1. Conceder a los particulares que en el Anexo I se citan la cantidad total de 500.000 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento tanto a los Ayuntamientos como a los interesados.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante factura y Certificación final de obra expedida por el Técnico municipal correspondiente.

Cádiz, 8 de julio de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

#### ANEXO I

##### AYUDAS CONCEDIDAS A PARTICULARES

| LOCALIDAD | APELLIDOS / NOMBRE    | SUBVENCIÓN | PRESTAMO  | TOTAL     |
|-----------|-----------------------|------------|-----------|-----------|
| UBRIQUE   | MARQUEZ BAREA, MANUEL | 100.000.-  | 400.000.- | 500.000.- |
| TOTALES:  |                       | 100.000.-  | 400.000.- | 500.000.- |

*RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de cuatro millones de pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales a diversas entidades locales.*

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89,

de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los distintos Ayuntamientos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

#### RESUELVO:

1. Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 4.000.000 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificado del ingreso en su contabilidad, con expresión literal del asiento contable practicado.

Cádiz, 8 de julio de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

#### ANEXO I

##### AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

| AYUNTAMIENTO | DENOMINACION OBRA                          | SUBVENCIÓN  | PRESTAMO    | TOTAL     |
|--------------|--------------------------------------------|-------------|-------------|-----------|
| ALGAR        | ADQUISICION VEHICULO SERVICIOS MUNICIPALES | 600.000.-   | 400.000.-   | 1.000.000 |
| ESPERA       | GUARDERIA HIJOS TEMPOREROS SEGUNDA FASE    | 1.800.000.- | 1.200.000.- | 3.000.000 |
| TOTALES:     |                                            | 2.400.000.- | 1.600.000.- | 4.000.000 |

*RESOLUCION de 16 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.*

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas a esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

#### DISPONGO:

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones conce-

didos al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 16 de julio de 1991.- El Delegado, Juan Santaella López.

## A N E X O

### CORPORACIONES LOCALES

Corporación beneficiaria: AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI  
Subvención concedida: 500.000 Pts.  
Destino de la subvención: EQUIPAMIENTO OFICINA MUNICIPAL

Corporación beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE TURON  
Subvención concedida: 224.000 Pts.  
Destino de la subvención: REPARACION ABASTACIMIENTO AGUA

Corporación beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL  
Subvención concedida: 500.000 Pts.  
Destino de la subvención: ARREGLO MATADERO MUNICIPAL

Corporación beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL  
Subvención concedida: 500.000 Pts.  
Destino de la subvención: PAVIMENTACION CAMINO DE ACCESO

Corporación beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA  
Subvención concedida: 750.000 Pts.  
Destino de la subvención: TERMINACION CENTRO SOCIO-CULTURAL

Corporación beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA  
Subvención concedida: 500.000 Pts.  
Destino de la subvención: CONSTRUCCION NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL

Corporación beneficiaria: MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA VEGA ALTA  
Subvención concedida: 500.000 Pts.  
Destino de la subvención: ADQUISICION CONTENEDORES RECOGIDA DE BASURAS

Corporación beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE VELEZ BENAUDALLA  
Subvención concedida: 750.000 Pts.  
Destino de la subvención: PAVIMENTACION Y SANAEAMIENTO ANEJO DE "LOS LAGOS"

Corporación beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CANILES  
Subvención concedida: 500.000 Pts.  
Destino de la subvención: ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACION VARIOS ANEJOS

Corporación beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
Subvención concedida: 500.000 Pts.  
Destino de la subvención: EMBELLECIMIENTO SANTO CRISTO

### ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad beneficiaria: ASOC. PROM. BARRIOS MARGINADOS  
Subvención concedida: 100.000 Pts.  
Destino de la subvención: COLONIAS INFANTILES

Entidad beneficiaria: LIGA GRANADINA PARA LA EDUCACION Y CULTURA  
Subvención concedida: 100.000 Pts.  
Destino de la subvención: II JORNADAS SOBRE EDUCACION

Entidad beneficiaria: AGRUPACION VOLUNTARIOS ANDALUCES  
Subvención concedida: 100.000 Pts.  
Destino de la subvención: PROGRAMA ATENCION TERCERA EDAD

Entidad beneficiaria: CORAL INSTITUTO PADRE MANJON  
Subvención concedida: 100.000 Pts.  
Destino de la subvención: GRABACION Y DESPLAZAMIENTO DE LA CORAL

RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1346/88, interpuesto por don Francisco Sánchez Muñoz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 17 de septiembre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1346/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo

interpuesto por el Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro en nombre de D. Francisco Sánchez Muñoz, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que por silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra lo dictada por el mismo órgano el día de 25 de abril de 1988, en virtud de la cual se le denegaba la solicitud de compatibilidad para el desempeño de dos puestos de trabajo en el sector pública; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser conformes a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 29 de julio de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2082/88, interpuesto por don Antonio Cabanillas Rubio, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 3 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2082/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. Antonio Cabanillas Rubio. Contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 29 de julio de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3893/89, interpuesto por don Manuel Hurtado Gallardo, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 10 de enero de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3893/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. Manuel Hurtado Gallardo contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 29 de julio de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1033/90, interpuesto por don Rafael Sanz Rico, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 8 de abril de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1033/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. Rafael Sanz Rico contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia;

sin costas. Y o su tiempo, con certificación de esto sentencio para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 29 de julio de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/91.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencio-

so-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/91, interpuesto por D. Florencio Arteaga Gandía, contra resolución de la Consejería de Gobernación de 13.11.90 por la que se desestimaba el Recurso de Reposición sobre Ayuda económica contemplada en la disposición Transitoria 5ª de la Ley 50/84.

#### HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/91.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 21 de agosto de 1991.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 379/91-B.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 379/91-B, interpuesto por D. José María Lorite Rodríguez, contra la resolución de la Dirección General de la función Pública de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 29 de noviembre de 1990, en virtud de la cual se desestima el recurso de reposición interpuesto, por la que se le reconoce el Grado Consolidado 22 en vez del grado 24 al recurrente.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 379/91-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 21 de agosto de 1991.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2457/91-B.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2457/91-B, interpuesto por Dª María Eugenia Gómez Blanco, contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto en fecha 23 de febrero de 1990, contra la denegación de la solicitud de integración en el Cuerpo Administrativo de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2457/91-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 21 de agosto de 1991.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2458/91-B.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2458/91-B, interpuesto por Dª Mercedes Barrientos Caballero, contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto en fecha 23 de febrero de 1990, contra la denegación de la solicitud de integración en el Cuerpo Administrativo de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2458/91-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 21 de agosto de 1991.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2522/91.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2522/91, interpuesto por D. Francisco Casaus Larinto, contra la resolución dictada con fecha 5 de febrero de 1991 por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se desestimaba el Recurso de Reposición interpuesto contra resolución de 15 de noviembre de 1989, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se denegaba la solicitud de integración en el Cuerpo General Administrativo de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2522/91-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogada y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 21 de agosto de 1991.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2669/91.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2669/91.

cioso-administrativo núm. 2669/91, interpuesto por D. Nicolás Ezquerro Páez, D. Pedro Cabrera Bustamente, Elia García Tirado y Federico García García, contra resoluciones de la Viceconsejería de Gobernación, de fecha 12 de febrero de 1991, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos contra la denegación de la solicitud de integración en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2669/91.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 21 de agosto de 1991.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2828/91.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2828/91, interpuesto por D<sup>a</sup> Josefa María Lazo Mérida y D<sup>a</sup> Leandra García Santana, contra las resoluciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fechas 4 y 5 de febrero de 1991, ambas desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación denegatoria de las solicitudes de integración en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2828/91.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 21 de agosto de 1991.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas por la Comisión Provincial de Patronatos para la mejora de los equipamientos locales de Córdoba. (BOJA núm. 61, de 18.6.91).*

Corrección de errores de la Resolución de 18 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas por la Comisión Provincial de Patronatos para la mejora de los equipamientos locales de Córdoba (BOJA núm. 61, de 18.6.91).

Advertido error en el texto publicado, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página n° 5.668, donde dice:

Ayuntamiento de Villanueva del Rey.  
Obra: Construcción nave almacén elaboración productos confitería.  
Subvención: 3.000.000 Ptas.  
Préstamo: 1.371.877 Ptas.

Debe decir:

Ayuntamiento de Villanueva del Rey.  
Obra: Construcción nave almacén elaboración productos confitería.  
Subvención: 3.000.000 Ptas.

Préstamo: 2.000.000 Ptas.

Córdoba, 22 de julio de 1991

*CORRECCION de errores de la Orden de 1 de julio de 1991, por la que se aprueba el Reglamento de ayudas de acción social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 56, de 6.7.91).*

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 5.466, columna derecha, cuarta línea, donde dice: «... si ambos ex-cónyuges tuvieran la condición de personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía...», debe decir: «... si ambos ex-cónyuges tuvieran la condición de funcionarios o personal no laboral al servicio de la Junta de Andalucía...».

Sevilla, 8 de agosto de 1991

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 19.4 de la ley 6/90 de 31 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de febrero de 1991 sobre reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquellos que fueron recurridos en su momento.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

|                                                         |            |
|---------------------------------------------------------|------------|
| Expte.: SE-01/91-C. Tresturia, S.L. ....                | 995.311.   |
| Expte.: SE-02/91-C. Lourdes Suárez Rodríguez ....       | 177.387.   |
| Expte.: SE-03/91-C. Jerónimo Martín Hermanos, C.B. .... | 4.720.152. |
| Expte.: SE-11/91-C. José Rodríguez Alvorez ....         | 286.383.   |
| Expte.: SE-14/91-C. Mariano Monreal Fernández ....      | 399.080.   |
| Expte.: SE-16/91-C. Nebrimar, S.L. ....                 | 309.502.   |
| Expte.: SE-20/91-C. Secundina Marín Gallego ....        | 154.527.   |
| Expte.: SE-25/91-C. Lagodis, S.L. ....                  | 2.645.765. |
| Expte.: SE-26/91-C. Cristóbal Luque, S.A. ....          | 2.791.321. |
| Expte.: SE-27/91-C. Ninfa Goenechea Domínguez ....      | 632.374.   |
| Expte.: SE-28/91-C. Confitería San Rafael, S.L. ....    | 1.349.361. |
| Expte.: SE-32/91-C. Luis Arquellada Hidalgo ....        | 521.546.   |
| Expte.: SE-33/91-C. Antonio Martín Postigo ....         | 466.648.   |
| Expte.: SE-34/91-C. Informática de Cármona, S.C. ....   | 398.867.   |
| Expte.: SE-36/91-C. Carmen Domínguez Pacheco ....       | 588.871.   |
| Expte.: SE-38/91-C. Francisca Carranza Riejos ....      | 1.099.315. |
| Expte.: SE-42/91-C. Manuel López Rodríguez ....         | 1.360.589. |

Sevilla, 15 de julio de 1991.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

*RESOLUCION de 22 de agosto de 1991, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del I Curso de Introducción al Gobierno y Gestión Pública Local para cargos electos de entidades locales, organizada por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial y patrocinada por la Consejería.*

Primera.- Contenido: El Curso que se convoca tiene como finalidad, ante la reciente constitución de las entidades locales, facilitar a concejales y diputados provinciales el conocimiento de técnicas de apoyo en la gestión local, posibilitando la apertura de un marco de

debate entre los participantes. Constará de los siguientes contenidos: (Anexo I).

- 1.- Las entidades locales en la Constitución: marco constitucional y legal para una gestión eficaz.
- 2.- La organización idónea de la entidad para instrumentar los objetivos políticos: Alcance y posibilidades del Reglamento Orgánico.
- 3.- Las técnicas de presupuestación a nivel local.
- 4.- El Urbanismo como instrumento de diseño de la ciudad.
- 5.- Modelos organizativos para el desarrollo local.
- 6.- Introducción a la formulación de políticas públicas locales.
- 7.- Técnicas de apoyo a la toma de decisiones: En especial los modelos de relación entre Gobierno local y burocracia.
- 8.- La política integral de recursos humanos como instrumento de gestión.

Segunda.- Lugar de celebración y desarrollo: Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, durante los días 9 al 11 de octubre de 1.991.

Tercera.- Participantes: Podrán participar en éstos Cursos los Concejales y Diputados de entidades locales andaluzas. Si el número de solicitantes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes, sin reunir las condiciones anteriores, ostenten responsabilidades directivas en entes locales.

Cuarta.- Solicitudes y criterios de selección: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de septiembre próximo, debiendo formularse en el modelo adjunto, (anexo II) que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda, número 8, Código Postal 18009/Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Siendo el número de plazas limitado a 60, de ser necesaria la selección de las peticiones, se tendrá en cuenta el orden de inscripción.

Quinta.- Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a los Cursos deberán abonar antes del comienzo del mismo en el CEMCI en Granada, la

cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante giro postal o cheque nominativo, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de no ser posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo del Curso.

En todo caso, no se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sevilla, 22 de agosto de 1991.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces y Benjumea.

#### I CURSO DE "INTRODUCCION AL GOBIERNO

#### Y GESTION PUBLICA LOCAL."

#### PARA CARGOS ELECTOS DE ENTIDADES LOCALES

#### AVANCE DE PROGRAMA

- 1.- LAS ENTIDADES LOCALES EN LA CONSTITUCION. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL PARA UNA GESTION EFICAZ

Profesor: D. Luis Ortega Alvarez  
Catedrático de Dº Administrativo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

- 2.- LA POLITICA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS COMO INSTRUMENTO DE GESTION

Profesor: D. Federico A. Castillo Blanco  
Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Granada.

- 3.- LA ORGANIZACION IDONEA DE LA ENTIDAD PARA INSTRUMENTAR LOS OBJETIVOS POLITICOS: ALCANCE Y POSIBILIDADES DEL REGLAMENTO ORGANICO

Profesor: D. Alberto Martínez Sánchez  
Asesor Técnico de la Comunidad Autónoma de Madrid.

- 4.- INTRODUCCION A LA FORMULACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS LOCALES

Profesor: D. Manuel Zafra Víctor  
Profesor de Ciencias de la Administración de la Universidad de Granada.

- 5.- TECNICAS DE APOYO A LA TOMA DE DECISIONES: EN ESPECIAL LOS MODELOS DE RELACION ENTRE GOBIERNO LOCAL Y BUROCRACIA

Profesor: D. Manuel Arenilla Sáez  
Profesor de Ciencias de la Administración de la Universidad de Granada.

- 6.- LAS TECNICAS DE PRESUPUESTACION A NIVEL LOCAL

Profesor: D. Emilio Carrillo Benito  
Diputado responsable del Área Económica y Hacienda de la Diputación Provincial de Sevilla.

- 7.- EL URBANISMO COMO INSTRUMENTO DE DISEÑO DE LA CIUDAD

Profesor: D. Federico Romero Hernández  
Secretario General del Ayuntamiento de Málaga.

- 8.- MODELOS ORGANIZATIVOS PARA EL DESARROLLO

Profesor: D. Venancio Gutierrez Colomina  
Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.

I CURSO DE "INTRODUCCION AL GOBIERNO  
Y GESTION PUBLICA LOCAL."  
PARA CARGOS ELECTOS DE ENTIDADES LOCALES  
Granada, 9 al 11 de Octubre de 1.991

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono:

Corporación:

Cargo:

Derechos de inscripción: 25.000 pts

Forma de pago:

-Giro postal nº:

Fecha:

-Cheque nominativo-Banco:

Núm.:

Fecha:

El que suscribe solicita de V.E. que se le admita a dicho "CURSO".

En.....a.....de.....1.991  
(firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE  
COOPERACION INTERPROVINCIAL.- G R A N A D A

*RESOLUCION de 22 de agosto de 1991, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del III Curso sobre relaciones de cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.*

**Primera.- CONTENIDO**

Será objeto de estudio de dicho Curso, los siguientes bloques temáticos: 1.- Las relaciones interadministrativas con carácter general; 2.- Las relaciones interadministrativas con carácter sectorial; 3.- Las subvenciones de la Junta de Andalucía a las Corporaciones Locales. (Anexo I).

**Segunda.- LUGAR DE CELEBRACION Y DESARROLLO**

En Almería los días 14, 15, 16, 21, 22 y 23 de Octubre de 1.991, con un total de 40 horas lectivas (Diputación Provincial de Almería).

**Tercera.- PARTICIPANTES**

Podrán participar en el presente Curso personal al servicio de la Administración Local y de la Junta de

Andalucía, así como responsables políticos de las mismas con relación en el tema a debatir.

**Cuarta.- SOLICITUDES Y CRITERIOS DE SELECCION**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de septiembre, debiendo formularse en el modelo adjunto en el Anexo II, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda, número 8, Código Postal 18009/Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al ser el número de asistentes limitado, se tendrá en cuenta para la selección, caso de ser precisa, la prioridad en la solicitud y en el pago de los derechos de matrícula.

**Quinta.- DERECHOS DE MATRICULA Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO**

Los admitidos al Curso deberán abonar antes del comienzo de éste en el CEMCI en Granada, la cantidad de 5.000 ptas. en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan hecho efectivos los derechos de matrícula.

Sevilla, 22 de agosto de 1991.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces y Benjumea.

**ANEXO I**

**MODULO I LAS RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS CON CARACTER GENERAL**

Lunes, 14 Octubre

10'00 h: "La legislación de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local".  
Profesor: D. José Luis Garzón Rojo  
Jefe de Servicio de Régimen Jurídico.  
Dirección General de Administración Local y Justicia.

12'00 h: "El plan de Cooperación Municipal de la Junta de Andalucía".  
Profesor: D. Gonzalo Castaño Asian  
Jefe de Servicio de Cooperación Económica y Estadística con las Corporaciones Locales.  
Consejería de Gobernación.

17'00 h: "Régimen de Impugnación de Actos y Acuerdos de las Entidades Locales por la Junta de Andalucía".  
Profesor: D. José Luis Garzón Rojo  
Jefe de Servicio de Régimen Jurídico.  
Dirección General de Administración Local y Justicia.

**MODULO II LAS RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS CON CARACTER SECTORIAL**

Martes, 15 Octubre

10'00 h: "Relaciones de la Consejería de Obras Públicas y

**Transportes con los Ayuntamientos en materia de carreteras, obras hidráulicas, vivienda y transporte**  
 Profesor: D. Julio César García Sánchez  
 Jefe de Departamento de Gestión Administrativa.  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes.

12'00 h: **"Cooperación Municipal en materia de urbanismo, suelo y vivienda"**  
 Profesor: D. Alfonso García Borja  
 Asesor técnico y Coordinador de las Gerencias Provinciales de la E.P.S.A. (Empresa Pública del Suelo).  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Profesor: D. Manuel Hernández Álvarez  
 Jefe de Departamento de iniciativas sociales en vivienda.  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes.

17'00 h: **"Convenios de colaboración con la Consejería de Educación con los Ayuntamientos. Obtención de suelo para construcciones escolares. Licencias de obras"**  
 Profesor: D. Armando Gutiérrez Arispón  
 Jefe de Servicio de Obras y Patrimonio.  
 Consejería de Educación y Ciencia.

Miércoles, 16 Octubre

10'00 h: **"Servicios Sociales Comunitarios. Normativa sobre autorización y registros de centros de servicios sociales"**  
 Profesor: D. Luis Fernando Anguas Ortiz  
 Jefe de Servicio de programas.  
 I.A.S.S. (Instituto Andaluz de Servicios Sociales).

12'00 h: **"Funciones de la Cámara de Cuentas en relación con las Corporaciones Locales"**  
 Profesor: D. Joaquín Escosa Vicente-Cervera  
 Auditor Area Corporaciones Locales.  
 Cámara de Cuentas de Andalucía.

17'00 h: **"El nuevo Proyecto de Reglamento de suministro de agua"**  
 Profesor: D. José Navas Valera  
 Jefe de Servicio de Industria.  
 Consejería de Economía y Hacienda.

Lunes, 21 Octubre

10'00 h: **"Las Relaciones Patrimoniales y las Enajenaciones de Bienes"**  
 Profesor: D. Joaquín Garzón Rojo  
 Jefe de Servicio de Coordinación de la Consejería de Economía y Hacienda.

12'00 h: **"Actuaciones de la Comunidad Autónoma en el marco del desarrollo local"**  
 Profesor: Dña. M<sup>a</sup> del Castillo Muñoz Campos  
 Asesora Económica.  
 Consejería de Economía y Hacienda.

17'00 h: **"Problemática general en materia de ordenanzas fiscales y de autorización de operaciones de crédito"**  
 Profesor: D. Lorenzo Barea Vidiella  
 Jefe Servicio de Haciendas Locales. Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

Martes, 22 Octubre

10'00 h: **"Actividades Molestas, Nocivas, Insalubre y Peligrosas. Residuos Sólidos Urbanos"**  
 Profesor:  
 Técnico de la Delegación Provincial de la A.M.A.

12'00 h: **"Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Función Pública Local"**  
 Profesor: D. Pedro Rodríguez Bueno  
 Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal.  
 Consejería de Gobernación.

17'00 h: **"Relaciones I.A.R.A. (Instituto Andaluz de Reforma Agraria) y CC.LL."**  
 Profesor: D. Francisco Salas Trujillo  
 Jefe de Servicio de Actuaciones Forestales del I.A.R.A.  
 Consejería de Agricultura y Pesca.

### MODULO III LAS SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A LAS CORPORACIONES LOCALES

Miércoles, 23 Octubre

10'00 h: **"Régimen Jurídico-Económico de las Subvenciones"**

12'00 h: **MESA REDONDA:**  
**"Las subvenciones en materia de Salud y Consumo, Agricultura y Pesca y Servicios Sociales Comunitarios"**  
 - D. Dionisio Tejada Sánchez  
 Jefe del Departamento de proyectos normativos.  
 Consejería de Salud.  
 - D. Francisco Salas Trujillo

Jefe de Servicio de Actuaciones Forestales del I.A.R.A. (Instituto Andaluz de Reforma Agraria).  
 Consejería de Agricultura y Pesca.  
 - D. Luis Fernando Anguas Ortiz  
 Jefe de Servicio de programas.  
 I.A.S.S. (Instituto Andaluz de Salud).

17'00 h: **MESA REDONDA:**

**"Las subvenciones en materia de empleo, cooperativas, formación profesional, ocupacional e inserción profesional"**  
 - D. José María Doménech Mata  
 Jefe de Servicio de Inserción Profesional.  
 Consejería de Trabajo.  
 - D. Rafael González Elorz  
 Jefe de Servicio de Promoción Cooperativa.  
 Consejería de Trabajo.  
 - Representantes Sindicales.

### ANEXO II

#### III CURSO SOBRE RELACIONES DE COOPERACION ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LAS CC.LL.

Almería, 14 al 16 y del 21 al 23 de Octubre de 1.991

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio, calle/plaza:

Población:

Teléfono:

Provincia:

Profesión:

C.P.:

Si es miembro, funcionario o empleado de Corp. Local:

- Cargo/categoría:

- Corporación:

Si es funcionario de la Junta de Andalucía:

- Cargo/categoría:

- Consejería de:

- Localidad:

Derechos de matrícula: 5.000 ptas.

Forma de pago: - Efectivo

- Giro Postal núm.:

Fecha:

- Cheque nominativo-Banco:  
 Núm.:

Fecha:

El que suscribe solicita de V.E. se le admita al expresado Curso.

En ..... a ..... de ..... de 1.991  
 (FIRMA)

**CORRECCION de errata de la Resolución de 25 de julio de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto a cuatro empresas para su instalación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 69, de 6.8.91).**

Advertida errata en la publicación de la citada resolución se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 6.719, 1ª columna, líneas 56, 57, 58 y 59, donde dice:

Nº Expediente: CL/7.

Beneficiario: Internacional de Paneles.

Municipio y Provincia: Carboneras (Almería).

Importe: 282.000.500 Pts.

Debe decir:

Nº Expediente: CL/7.

Beneficiario: Internacional de Paneles.

Municipio y Provincia: Carboneras (Almería).

Importe: 283.000.500 Pts.

Sevilla, 20 de agosto de 1991

## CONSEJERIA DE TRABAJO

**RESOLUCION** de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que acuerda conceder al ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), una subvención por un importe total de un millón cuatrocientas noventa y ocho mil seiscientos veinte pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayto. Chipiona (Cádiz) por un importe de: Un millón cuatrocientas noventa y ocho mil seiscientos veinte pesetas.

Para la contratación de 2 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

**RESOLUCION** de 5 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 4 de marzo de 1991 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreto 94/1987 de 8 de abril para la promoción y estímulo del cooperativismo y de la economía social.

Con base a las citadas normas se han concedido las ayudas que se indican a continuación:

Subvenciones a Cooperativas y S.A.L. Muestras y Certámenes.

| Perceptor                                                | Importe      |
|----------------------------------------------------------|--------------|
| Tapón Jérez S.A.L.                                       | 500.000 pts. |
| S.C.A. Monasterio                                        | 500.000 pts. |
| Subvenciones a Cooperativas y S.A.L. Asistencia Técnica. |              |

| Perceptor                                | Importe        |
|------------------------------------------|----------------|
| Unión Coop. Gaditana de Trabajo Asociado | 1.500.000 pts. |
| S.C.A. Vanguardia                        | 215.900 pts.   |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley 6/1990 de 19 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

Cádiz, 5 de agosto de 1991.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

**RESOLUCION** de 6 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, Capítulo I: Programa de Ayudas a la Contratación de Jóvenes Menores de 25 años.

Nº Expediente: AJ.-01/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.  
Subvención: 154.052.772 ptas.

Nº Expediente: AJ.-43/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de La Algaba.  
Subvención: 3.622.896 ptas.

Nº Expediente: AJ.-02/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de El Arahál.  
Subvención: 7.245.792 ptas.

Nº Expediente: AJ.-31/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.  
Subvención: 7.245.792 ptas.

Nº Expediente: AJ.-32/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de Camas.  
Subvención: 18.520.458 ptas.

Nº Expediente: AJ.-37/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.  
Subvención: 5.210.484 ptas.

Nº Expediente: AJ.-41/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Subvención: 19.517.682 ptas.

Nº Expediente: AJ.-26/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de Ecija.  
Subvención: 15.131.022 ptas.

Nº Expediente: AJ.-12/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de Marchena.  
Subvención: 4.795.266 ptas.

Nº Expediente: AJ.-46/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de Osuna.  
Subvención: 5.833.536 ptas.

Nº Expediente: AJ.-21/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de Lebrija.  
Subvención: 19.584.648 ptas.

Sevilla, 6 de agosto de 1991.— El Delegado. P.A. La Secretaria General, M<sup>a</sup> Angeles Pérez Campanario.

## CONSEJERIA DE SALUD

**RESOLUCION** de 9 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica plaza de Médico Pediatra en zona básica de salud de El Zaidín (Granada) a doña Rosario López Cueto, como consecuencia de cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 18/86.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 18/86, interpuesto por Dña. Rosario López Cueto, contra Resolución de 6 de noviembre de 1985 de la Consejería de Salud y Consumo de Andalucía, desestimatoria de recurso de reposición contra lista definitiva de apositores de Concurso libre para provisión de vacantes de plaza de médico en Equipos de Atención Primaria, da como resultado que Dña. Rosario López Cueto ocupe el puesto sexto de la relación final de concursantes con derecho a elección de plaza.

Cumplida dicha elección por la interesada, y una vez publicada en BOJA núm. 66 de 30.7.91 la Orden de 17 de julio de 1991 de la Consejería de Salud, por la que se modifica la plantilla orgánica de diferentes centros de destino de distritos de Atención Primaria de Andalucía, como consecuencia de la Orden de 4 de febrero de 1991, por la que se modifica el Mapa de Atención Primaria de Andalucía; esta Dirección-Gerencia, en virtud y conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/86 (6-5) del S.A.S. y Decreto 135/91 (16-7) de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del S.A.S.,

### RESUELVE

1º. Designar a Dña. Rosario López Cueto como Médico Pediatra en la Zona Básica de Salud de El Zaidín (Granada).

2º. Notificar a la interesada que, para tomar posesión de la plaza que se le adjudica, dispone de un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Sevilla, 9 de agosto de 1991.— El Director Gerente. P.A. El Director General de Atención Sanitaria, Ricardo Vázquez Albertino.

**RESOLUCION** de 19 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre renovación de acreditación para extracción de órganos procedentes de cadáver del Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda (Jaén) (Res. 84/91).

Ante la solicitud de renovación de acreditación para extracción de órganos procedentes de cadáver del Hospital «San Juan de La Cruz», de Ubeda, que tenía concedida mediante Reso-

lución de 8 de julio de 1986, por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, al no haberse modificado las condiciones y requisitos necesarios para ello, esta Dirección-Gerencia, previo informe favorable de la Dirección-General de Atención Sanitaria,

#### RESUELVE

Primero: Renovar la acreditación para extracción de órganos procedentes de cadáver al Hospital «San Juan de la Cruz», de Ubeda (Jaén).

Segundo: Esta renovación será válida por un período de cuatro años a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución, siendo renovable por períodos de tiempo de la misma duración.

Tercero: La Institución hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se especifican en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en las demás disposiciones estatales y autonómicas, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellas especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 19 de agosto de 1991.— El Director-Gerente, P.D. El Secretario General, Eulogio Rodríguez Becerra.

*RESOLUCION de 19 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre renovación de acreditación para extracción de órganos procedentes de cadáver y trasplantes de córnea del Hospital Capitán Cortés, de Jaén (Res. 85/91).*

Ante la solicitud de renovación de acreditación para extracción de órganos procedentes de cadáver y de trasplantes de córnea del Hospital «Capitán Cortés», que tenía concedida mediante Resolución de 16 de septiembre de 1985, por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, al no haberse modificado las condiciones y requisitos necesarios para ello, esta Dirección-Gerencia, previo informe favorable de la Dirección-General de Atención Sanitaria,

#### RESUELVE

Primero: Renovar la acreditación al Hospital «Capitán Cortés», de Jaén, para la realización de extracción de órganos procedentes de cadáver y para trasplantes de córnea.

Segundo: Esta renovación será válida por un período de cuatro años a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución, siendo renovable por períodos de tiempo de la misma duración.

Tercero: La Institución hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se especifican en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en las demás disposiciones estatales y autonómicas, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellas especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 19 de agosto de 1991.— El Director-Gerente, P.D. El Secretario General, Eulogio Rodríguez Becerra.

*CORRECCION de errata en corrección de errores a la Resolución de 22 de julio de 1991 del Servicio Andaluz de Salud, sobre determinación y delegación de facultades en el*

*ámbito del Servicio Andaluz de Salud (Res. 76/91) (BOJA núm. 67, de 1.8.91).*

Advertida errata en la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6612, columna de la izquierda, antepenúltima línea, donde dice:

«Consejería de Gobernación»; debe decir: «Consejería de Salud».

Sevilla, 21 de agosto de 1991

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de julio de 1991, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía.*

De conformidad con la Orden de 14 de febrero de 1991, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de marzo, por la que se convocaba Concurso Público para la adjudicación de Ayudas para Actividades Científicas organizadas por las Academias de Andalucía, a propuesta de la Comisión de Selección nombrada al efecto, esta Consejería

#### HA DISPUESTO

Aprobar la propuesta de la Comisión de Selección y en consecuencia conceder y hacer públicas las Ayudas a las Academias que se relacionan en el ANEXO.

Sevilla, 16 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

|                                                                                           |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Real Academia de Bellas Artes de Cádiz                                                    | 1.275.000. |
| Real Academia San Romualdo de Ciencias, Letras y Artes de San Fernando (Cádiz)            | 875.000.   |
| Real Academia de San Dionisio de Ciencias, Letras y Artes de Jerez de la Frontera (Cádiz) | 975.000.   |
| Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz                                              | 1.524.000. |
| Real Academia Hispano Americana de Cádiz                                                  | 975.000.   |
| Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba                        | 975.000.   |
| Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental de Granada                   | 675.000.   |
| Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada                                  | 1.874.000. |
| Real Academia de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales de Granada             | 555.000.   |
| Real Academia de Medicina de Granada                                                      | 500.000.   |
| Real Academia de Bellas Artes de Granada                                                  | 1.175.000. |
| Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga                                      | 500.000.   |
| Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla                       | 1.400.000. |
| Real Academia de Medicina de Sevilla                                                      | 1.474.000. |
| Real Academia Sevillana de Buenas Letras de Sevilla                                       | 1.524.000. |
| Real Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias de Sevilla                               | 1.275.000. |
| Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras de Ecija (Sevilla)                | 875.000.   |
| Real Academia Sevillana de Ciencias de Sevilla                                            | 1.574.000. |

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en esta fecha, proveer en régimen de Provisión Temporal, las Plazas de Secretarios que a continuación se relacionan:

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 La Carolina. Jaén.  
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 2 La Carolina. Jaén.  
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 2 La Línea Concepción. Cádiz.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Secretarios en régimen de provisión temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la L.O.P.J., con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una o varias de las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del R.D. 429/1988 de 29 de abril por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el art. 66 de la Ley Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número de documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el art. 459 L.O.P.J.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencias establecidos en el art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secre-

torios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza que resulte nombrado en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias se acompañará inexcusablemente fotocopia del documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quinta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de los reglas de preferencia previstas en el art. 38 del Reglamento Orgánico.

Sexta. Los nombramientos se harán para el período de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el art. 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el art. 40.2 del Reglamento Orgánico.

El presente Edicto, publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión.

Granada, 25 de julio de 1991.- El Secretario Gobierno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de julio de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa de las obras que se citan (PD. 1088/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Proyecto de Cuartos para Armadores en el Puerto de Isla Cristina (Huelva)».

Clave: T-87109-APON-1H.

Presupuesto de contrata: 71.400.777 Ptas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación Requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d..

Fianza provisional: 1.428.016 Ptas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12 de septiembre de 1991 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla, en sobre cerrada o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla Sin la concurrencia

de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicado fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Par cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de septiembre de 1991, a las once horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, n° 3, de Sevilla.

Abona de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrato.

Sevilla, 18 de julio de 1991.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 19 de julio de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa de las obras que se citan (PD. 1089/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto

anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Trasvase de Arenas desde el Puerto de Conil a la Playa de la Fuente del Gallo, T.M. de Conil de la Frontera (Cádiz)».  
Clave: T-87110-DRON-1K.  
Presupuesto de contrata: 75.902.960 Ptas.  
Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.  
Clasificación Requerida: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría e.  
Fianza provisional: 1.518.059 Ptas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12 de septiembre de 1991 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de septiembre de 1991, a las once horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, n° 3, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 19 de julio de 1991.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

**RESOLUCION de 2 de agosto de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 1090/91).**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Trámite de Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A5.341.721/2111.  
Título: Saneamiento Integral del Aljarafe. Estación de Bombeo y Aliviaderos. Agrupación de vertidas Aljarafe I (1ª Fase).  
Presupuesto de contrata: 347.312.290 Ptas.

Plazo de ejecución: Siete (7) meses.  
Clasificación Requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f).  
Grupo I, Subgrupo 8, Categoría e).  
Fianza provisional: 6.946.246 Ptas.

Clave: A5.314.683/2111.  
Título: Red de recogida y canalización de las aguas superficiales en Posadas. Córdoba.  
Presupuesto de contrata: 125.319.491 Ptas.  
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.  
Clasificación Requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e).  
Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e).  
Fianza provisional: 2.506.390 Ptas.

Clave: A5.341.722/2111.  
Título: Abastecimiento de agua a El Garrobo. Bombeo, conducción y depuración de aguas del embalse de La Minilla.  
Presupuesto de contrata: 87.564.175 Ptas.  
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.  
Clasificación Requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e).  
Fianza provisional: 1.751.284 Ptas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de septiembre de 1991 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de septiembre de 1991, a las once horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, n° 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia: (si procede). Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 2 de agosto de 1991.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

**CORRECCION** de errares de la Resolución de 21 de junio de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 920/91) (BOJA núm. 60, de 16.7.91) (PD. 1019/91).

Advertido error en la Resolución de 21 de junio de 1991 (PD. 920/91), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sobre contratación de obras, publicada en el BOJA núm. 60 de 16 de julio, se procede a su rectificación:

Página 5.643, columna 1ª, línea 44, donde dice: «Terminación de 20 vvdas. en Almotia (Málaga)», debe decir: «Terminación de 26 vvdas. en Almotia (Málaga)».

Sevilla, 19 de agosto de 1991

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Gerencia

### 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de concesión de explotación (PP. 975/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía Hace Saber: que por Resolución de 17 de junio de 1991 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación derivada del Permiso de Investigación El Duende n° 39.853: Nombre: El Duende; Expediente Núm.: 39.853; Recurso: Yeso de la Sección C) de la Ley de Minas; Cuadrículas: 16; Términos Municipales de: Huércal-Overa, Antas y Zurgena; Solicitante: Yesos, Escayolas y Derivados, S.A., con domicilio en: C/ Lamiaco, 34. - 28.023 - Madrid.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 9 de junio de 1991.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de declaración de terrenos francos y registrables (PD. 1087/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Almería,

### HACE SABER:

Que como consecuencia del resultado del Concurso Público de registros mineros de esta provincia de Almería, celebrado en esta Delegación Provincial el pasado día 1 de julio de 1991 (publicada su convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 102 de 29 de abril de 1991), ha resultado que:

Primero. Han sido admitidas las solicitudes presentadas, que con su nueva denominación, a continuación se detallan, con expresión de su nuevo nombre y número y que son:

Concesión Directa de Explotación Verónica n° 40.240 sobre parte de los terrenos registrables del registro caducado Mallonera n° 39.923.

Concesión Directa de Explotación Marta Dos n° 40.241 sobre parte de los terrenos registrables del registro caducado Mallonera n° 39.923.

Concesión Directa de Explotación Purchena n° 40.242 sobre parte de los terrenos registrables del registro caducado Trusa n° 39.885.

Concesión Directa de Explotación Rivamar III n° 40.243 sobre parte de los terrenos registrables del registro caducado Rivamar Tercero n° 39.607.

Segundo. El resto de los registros sacados a concurso, no han

Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de la obra que se indica.

En virtud de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de contratos del Estado y 119 de su Reglamento General esta Consejería de Asuntos Sociales, hace pública la Resolución de 15.7.91 del Gerente Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por lo que se adjudica definitivamente el contrato de obra, por la cantidad y a la empresa siguiente:

MA-0-14/91 Obras de acceso y patio en la Guardería Infantil San Juan de Antequera (Málaga).  
Importe de adjudicación IVA incluido 6.243.603 Ptas.  
Empresa adjudicataria: Construcciones Fernández.

Málaga, 16 de agosto de 1991.- El Secretario, Alfonso Palacios Galeote.

tenido solicitud alguna, declarándose desierto el concurso en lo relativo a ellos, quedando sus terrenos francos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, admitiéndose nuevas solicitudes para los terrenos francos resultantes, a partir de las ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Almería, 30 de julio de 1991.- El Delegado, Manuel Requena García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de la variante de Lebrija en la carretera C-411, pk. 24,0 al 32,0 (2-SE-233).

Aprobado técnicamente, con fecha 13 de junio de 1991, el proyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, se somete al trámite de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del vigente Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), se puedan presentar en esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Calle O'Donnell, 21) las reclamaciones y observaciones que por parte de las Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales y público en general, estimen oportunas en relación con el mismo advirtiéndose que se puede examinar dicho proyecto en esta Delegación Provincial, (Calle O'Donnell, 21-2ª planta (Sección de Expropiaciones).

Sevilla, 13 de agosto de 1991.- El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesión (PP. 998/91).

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2ª de la LOTT y orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: Transportes Alsina Graells Sur S.A.

Expediente: EC-JA-2.

Denominación del servicio: Siles, Málaga, Almería, por Córdoba, Granada y Jaén con hijuelas.

Se convoca expresamente a:

Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada, Málaga, Córdoba, Jaén y Almería.

Los Ayuntamientos de Almería, Adra, Alcolea, Berja, Dalías, El Ejido, Roquetas de Mar, Vícar, Córdoba, El Aguila, Boena, Cabra, Doña Mencía, Lucena, Montemayor, Montilla, Monturque, Granada, Agrón, Albondón, Albuñuelas, Alhendín, Almegijar, Almu-

ñecar, Alpujarra de la Sierra, Arenas del Rey, Armilla, Benalúa de las Villas, Bérchules, Bubián, Busquístar, Cadiar, Campotejar, Copileira, Carataunas, Cástaras, Colomera, Churriana de la Vega, Dúrcal, Escúzar, Las Gabias, Guadahortuna, Los Guajares, Gualchos-Castells, Iznalloz, Jayena, Jete, Juviles, Lanjarón, Lecrín, Lentegí, La Malá, Montegicár, Morelabor, Motril, Murtas, Orgiva, Otívar, Otura, Padul, Pampaneira, El Pinar, Piñar, Polopos, Rubite, Salobreña, Soportújar, Sarvilán, La Taha, Torre Cardela, Torvizcón, Trevélez, Ugíjar, Valor, El Valle, Vélez de Banaudalla, Ventas de Huelma, Villamena.

Jaén, Alcaudete, Andújar, Baeza, Bailén, Beas de Segura, Bejar, Benatae, Campillo de Arenas, Canena, Carcheles, La Carlina, Castellar de Santisteban, Cazorra, Chilluévar, Ibros, Linares, Mancha Real, Martos, Navas de San Juan, Noalejo, Orcera, Peal de Becerra, Puente Génave, La Puerta de Segura, Rus, Santisteban del Puerto, Santo Tomé, Siles, Sorihuela de Guadalimar, Torreperrogil, Ubeda, Vilches, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo.

Málaga, Algarrobo, Antequera, Casabermeja, Comares, Nerja, Rincón de la Victoria, Torrox, Totalán y Vélez Málaga.

Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales de CC.OO y U.G.T.

Las asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el salicido.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes

de la Junta de Andalucía, sita en Granada, Avenida de Madrid, n° 7 - 3ª planta, en Cádiz, c/ Santo Tomás de Aquino, Edificios Múltiples 9ª planta, en Málaga: Avenida de la Aurora s/n. Edificios Múltiples, en Jaén c/ Arquitecto Berges, 7 en Almería c/ Hermanos Machado, 4 - 6ª planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Sevilla, 19 de agosto de 1991.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

## SDAD. COOP. AND. FLOR MARINA

ANUNCIO de fusión (PP. 1023/91).

Milagros Marroquín Domínguez, D.N.I. 31.330.050., con domicilio en Bda. Vid. plz. Uva Palomna, Pta. B, n° 7, Puerto de Santa María, en calidad de Secretaria de la Soc. Coop. And. Flor Marina,

Expone: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 28 y 68 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace constar que por acuerdo de Asamblea General de fecha 25 de abril del corriente, se acordó la Fusión por absorción de la Sociedad Cooperativa «Flor Bahía», lo que se hace constar a los efectos oportunos.

El Puerto de Sta. Mª, 19 de julio de 1991.- Flor Marina, El Presidente.- Flor Bahía, El Presidente.

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

**EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pogés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

# PUBLICACIONES

**Título:**

## LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Autor:** Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla

**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



**NOVEDAD**

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

**Venta:** En librerías.

**ISBN:** 84-7595-052-3.

**Depósito Legal:** SE-885-1989.

**Formato:** UNE A5L.

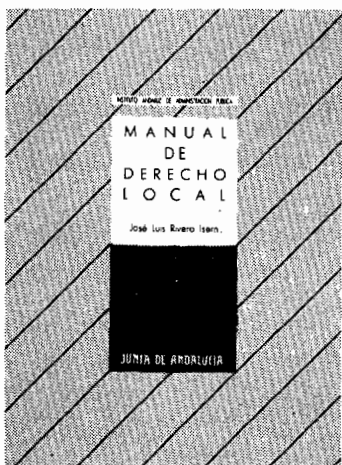
## PUBLICACIONES

**Título:****MANUAL DE DERECHO LOCAL**

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.

Universidad de Cádiz.

**INDICE RESUMIDO**

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.  
Las Mancamunidades. Areas Metropolitanas.  
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**P.V.P.** 2.500 pts. (IVA incluido).**Formato:** UNE A5L.**Encuadernación:** En rústica.**Venta:** En librerías.**ISBN:** 84-7595-056-6.**Depósito Legal:** SE-94-1989.



## PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

## Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 5, Enero-Febrero-Marzo 1991

## ESTUDIOS

Pablo Lucas Murillo de la Cueva  
*El estatuto de los parlamentarios*

Angel Sánchez Blanco  
La actividad negocial de las  
Administraciones Públicas (El marco de las  
instituciones centrales y su proyección en la  
Comunidad Autónoma de Andalucía (1ª Parte)

Francisco del Río Muñoz  
Competencias Normativas de la Comunidad Autónoma de  
Andalucía, en materia de montes y su derecho sancionador

## JURISPRUDENCIA

## COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Eloisa Carbonell Porras  
La impugnación de actos y acuerdos locales por la  
Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

## NOTAS DE JURISPRUDENCIA

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios  
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-  
VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y  
Hacienda.-  
(Francisco Escribano López)

## TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-  
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-  
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-  
VII. Corporaciones de Derecho Público.-  
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-  
IX. Derecho Administrativo Económico.-  
X. Derecho Administrativo  
Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-  
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda  
Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-  
XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII.  
Personal.-  
XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.-  
XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y  
Vivienda.-  
Tribunal Supremo (José I. López González)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
(José Luis Rivero Isern)

## CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales  
Ana Carmona Contreras

## DOCUMENTOS

Avances de directrices para la coordinación urbanística del Area  
Metropolitana de Sevilla. (Memoria del Modelo de  
Ordenamiento)

## RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Disposiciones Estatales  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas  
Índice Analítico  
(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez)

## NOTICIAS DE LA

## ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Informe Anual del Defensor del Pueblo  
Andaluz correspondiente a 1989  
ORGANIGRAMAS: Consejería de Economía y Hacienda  
Otras disposiciones de interés para la Administración  
Autonómica  
(Ignacio Morillo-Velarde Pérez)  
CRONICA AUTONOMICA: Reseña de la Conferencia  
Internacional sobre reformas administrativas  
en gobiernos regionales  
(Escola Galega de Administración Pública)

## BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES  
LUCAS MURILLO DE LA CUEVA: Enrique: El lehendakari  
(Manuel Rebollo Puig)  
CARMEN CHINCHILLA MARIN: La desviación del poder  
(José M.º Gimeno Feliu)  
G. CAMARA-J. SANCHEZ-J. TERRON: El Estatuto de  
Andalucía  
El Gobierno y la Administración  
(Javier Pardo Falcón)  
ALONSO SANCHEZ GASCON: El derecho de caza en España  
(Isabel Pérez Vicente)  
VARIOS AUTORES: La empresa en la Constitución Española  
(Javier Sola Teysiere)  
NOTICIAS DE LIBROS  
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)  
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado de Correos n.º 100.000  
41071 SEVILLA  
Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53  
Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 Ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 Ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63